
SECTOR 26 MINISTERIO DE DEFENSA

POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 331 - SENAMHI PARA EL AÑO FISCAL 2008

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología –SENAMHI de acuerdo a sus objetivos establecidos en su Plan Estratégico Institucional para el período 2007-2011 y sus objetivos de corto plazo, ha establecido su **POLÍTICA INSTITUCIONAL** para el AÑO FISCAL 2008, que permitan el cumplimiento de las actividades y proyectos programados, a través de directrices que se han establecido con el propósito que respondan a las necesidades de información hidrometeorológica y ambiental en forma oportuna para acciones de prevención y de desarrollo sostenible en el país.

1. **POLÍTICA EN ELABORACIÓN DE PRONÓSTICOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y AMBIENTALES**

Las **Direcciones de Línea (DLs)** emitirán pronósticos diarios, mensuales y trimestrales de las condiciones de tiempo, clima, agua y de aplicaciones diversas, como agrometeorológicas, ambientales y turísticas a **nivel nacional**.

Las **Direcciones Regionales (DRs)** en base a los pronósticos elaborados por las DLs elaborarán sus **pronósticos regionales, incluyendo**, la información de su red de estaciones hidrometeorológicas regional; para lo cual se establecerán horarios estrictos de coordinación entre las dependencias involucradas (DLs – DRs). Estos productos deberán ser expresados en términos sencillos y con simbología adecuada para la comprensión de los usuarios en general.

2. **POLÍTICA EN EMISIÓN DE ALERTAS HIDROMETEOROLÓGICAS Y AMBIENTALES**

Las DLs y DRs emitirán alertas en forma **OPORTUNA** cuando se determine la inminente ocurrencia de eventos hidrometeorológicos y ambientales extremos; para ello deberán, obligatoriamente **realizar las coordinaciones** entre las dependencias involucradas para definir una sola posición institucional.

3. **POLÍTICA EN EMISIÓN DE BOLETINES HIDROMETEOROLÓGICOS Y AMBIENTALES**

Las DLs emitirán sus **boletines** meteorológicos, hidrológicos, agrometeorológicos y ambientales en forma decadal, quincenal y/o mensuales, según corresponda. Las DRs elaborarán **boletines** referidos a su circunscripción geográfica.

Estos productos contendrán el análisis de las condiciones pasadas, descripción de condiciones actuales y las proyecciones a nivel nacional o regional, según sea el caso.

4. **POLÍTICA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y AMBIENTALES**

Los estudios meteorológicos, hidrológicos, agrometeorológicos y ambientales que se desarrollen deben cumplir con las siguientes condiciones:

- 4.1 *Estar orientado a usuarios específicos.*
- 4.2 *Contribuir al desarrollo socioeconómico del país en los temas hidrometeorológicos y ambientales.*
- 4.3 *Responder a los objetivos del Plan Estratégico del SENAMHI.*
- 4.4 *Ser concordante con la políticas gubernamental a nivel nacional/regional/local.*

Los estudios deben contar con una **metodología académica** para su elaboración; para ello, el Centro de Capacitación dictará la metodología correspondiente para su aplicación.

Estos estudios deberán ser concluidos a más tardar en el mes de noviembre a fin de ser sustentados a más tardar en la **quincena del mes de diciembre** para su debida aprobación y posterior publicación con la asistencia de un editor antes de su difusión.

5. **POLÍTICA EN DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA Y AMBIENTAL**

La Oficina de Comunicación e Información (OCI) será la responsable de la difusión de los servicios de información (pronóstico, alertas, avisos, boletines, etc.) que brinde el SENAMHI para los diferentes usuarios y público en general, para ello deberá realizar las coordinaciones necesarias con las DLs y DRs para su debido cumplimiento.

La difusión de la información se realizará de los siguientes productos y en la siguiente forma:

5.1 **Estado de Tiempo Actual**

Se deberá difundir el estado del tiempo actual para la Ciudad de Lima, brindando información por zonas o en lo posible por distritos teniendo en consideración las estaciones hidrometeorológicas automáticas dispuestas en diferentes zonas de la ciudad.

Esta información deberá acompañar al pronóstico emitido por radio y televisión y debe ser expresada en términos simples para el usuario.

Así también deberá difundirse:

Vía correo electrónico a las autoridades de Gobierno Central, Ministerios, Gobierno Regional, Provincial y Distrital de Lima, Empresas públicas y privadas y, Direcciones Regionales del SENAMHI.

Vía página web del SENAMHI para disponibilidad del público en general.

Vía correo electrónico a los medios de comunicación de la provincia de Lima: radio, televisión, prensa escrita, revistas, entre otros.

Vía correo electrónico masivo en calidad de servicio público.

5.2 Pronóstico Diario Nacional (DLs)

Vía correo electrónico a las autoridades de Gobierno Central, Ministerios, Gobierno Regional, Provincial y Distrital de Lima, Empresas públicas y privadas y, Direcciones Regionales del SENAMHI.

Vía página web del SENAMHI para disponibilidad del público en general.

Vía correo electrónico a los medios de comunicación de la provincia de Lima: radio, televisión, prensa escrita, revistas, entre otros.

Vía correo electrónico masivo en calidad de servicio público.

5.3 Pronóstico Diario Regional (DRs)

Vía correo electrónico a las autoridades de Gobierno Regional, Instituciones Regionales, Gobiernos Locales, empresas públicas y privadas seleccionadas de la región.

Vía página web del SENAMHI para disponibilidad del público regional/provincial/local.

Vía correo electrónico a los medios de comunicación de la región: radio, televisión, prensa escrita, en otros.

5.4 Alertas Hidrometeorológicas y Ambientales (DLs y DRs)

Las alertas a nivel nacional o regional se difundirán utilizando los medios de difusión descritos anteriormente, según sea el caso, haciéndose el uso intensivo del telefax con el sello “**URGENTE**” para las diferentes autoridades de gobierno.

5.5 Boletines Hidrometeorológicos y Ambientales de Emisión Nacional (DLs)

Los boletines se distribuirán **en forma impresa y en medio magnético** a las autoridades de Gobierno Central, Gobierno Regional de Lima, Gobiernos Provinciales y Distrital de Lima, Empresas públicas y privadas seleccionadas, Direcciones Regionales del SENAMHI, debiendo estar disponible en la página web del SENAMHI en forma mensual.

5.6 Boletines Hidrometeorológicos Regionales (DRs)

Los boletines se distribuirán **en forma impresa y en medio magnético** a las autoridades de Gobierno Regional, Instituciones Regionales, Gobiernos Provinciales y Locales, Empresas públicas y privadas seleccionadas de la región, debiendo estar disponible en la página web del SENAMHI en forma mensual.

5.7 Estudios Hidrometeorológicos y Ambientales

Serán difundidos a través de **conferencias de prensa y distribuidos en forma impresa** y en medios magnéticos a las autoridades de Gobierno Central, Gobierno Regional, Gobiernos locales, Empresas públicas y privadas seleccionadas y, a la Organización Meteorológica Mundial - OMM.

6. POLÍTICA EN CAPTACIÓN DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)

- 6.1 Se deberá priorizar la venta de servicios y productos de valor agregado.
- 6.2 Las DRs recibirán el 100% de sus ingresos generados en sus localidades. Si la generación de ingresos demanda la asistencia técnica de la Sede Central, estos serán deducidos en forma proporcional en coordinación con la OSC. Esta información deberá ser informado en forma mensual a la Alta Dirección.
- 6.3 La OGP, ORA y OSC diseñarán una guía de procedimientos para el control de los ingresos y egresos generados como resultados de los productos y servicios especializados que se brinda a través de la Oficina de Servicio al Cliente.

7. POLÍTICA EN LA FORMA DE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

En la Sede Central los RDR deben estar orientados a los siguientes gastos:

- 7.1 Cubrir los costos que genere la prestación de servicio.*
- 7.2 Mantenimiento de la infraestructura, equipos y enseres de la Sede Central.*
- 7.3 Apoyar al desarrollo de eventos y la participación en cursos de capacitación del personal profesional y técnico.*
- 7.4 Apoyar los gastos de impresión de boletines y estudios técnicos.*
- 7.5 Adquisición de muebles y enseres y otros equipos de la Sede Central.*

En las DRs los RDR deben estar orientados a los siguientes gastos:

- 7.6 Cubrir los costos que genere la prestación de servicio*
- 7.7 Apoyar en la elaboración y difusión de los pronósticos, alertas, boletines y estudios.*
- 7.8 Contribuir en el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de estaciones hidrometeorológicas y ambientales regional.*
- 7.9 Apoyar en la adquisición de equipamiento hidrometeorológico, ambiental, informático y otros.*
- 7.10 Complementar los gastos que se requiera para la capacitación de personal profesional, técnico y observadores.*
- 7.11 Mantener la Infraestructura y mobiliario de la Sede Regional.*

8. POLÍTICA EN LA REALIZACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO

*Toda comisión de servicio debe ser realizada en forma **COORDINADA E INTEGRAL** entre las dependencias de la Sede Central y las DRs, con el propósito de que responda a las siguientes actividades:*

8.1 Para Inspección Técnica y Mantenimiento correctivo de las Estaciones Hidrometeorológicas

Actividad de responsabilidad de la Oficina General de Operaciones Técnicas (OGOT), cuya función será la de realizar contrastación y/o reparación de instrumental hidrometeorológico y

la evaluación del funcionamiento de la estación (instrumental e infraestructura).

8.2 **Para el Mantenimiento Preventivo de las Estaciones Hidrometeorológicas**

Actividad de responsabilidad de las Direcciones Regionales (DRs), cuya función será la de realizar el “**mantenimiento preventivo**” del instrumental hidrometeorológico, infraestructura (pintado, limpieza y reparación menor) y evaluación en el cumplimiento de las tareas asignadas al personal observador de las estación.

8.3 **Para Actividades de las DLs y las Áreas Administrativas**

Las comisiones de servicio deberán responder al logro de un producto o servicio programado dentro de su Plan Operativo Anual o por disposición de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI.

9. **POLÍTICA EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

9.1 Los PIPs que se propongan deberán estar orientados en **función a demandas concretas** en las Regiones, Sectores y/o de Organismos de Defensa Civil, para ello las DLs y DRs deberán realizar las acciones pertinentes con el propósito de que los “proyectos hidrometeorológicos” sean incluidos como temas prioritarios dentro de los presupuestos participativos.

9.2 Las propuestas de proyectos deben ser coordinadas entre las DRs y las dependencias de la Sede Central, conformando equipos de trabajo para el desarrollo de proyectos de inversión.

9.3 Todos los proyectos de inversión que se propongan deberán contar con el visto bueno de la OGP.

9.4 Las DRs podrán contratar temporalmente, en los casos que amerite, un especialista para la elaboración y formulación de Proyectos de Inversión de acuerdo a las exigencias del SNIP, cuyo gasto será asumido con los RDR de la DRs que lo soliciten.

10. **POLÍTICA PARA EL SINCERAMIENTO DE LA CATEGORÍA DE LAS ESTACIONES CONVENCIONALES A NIVEL NACIONAL**

La OGOT y las DRs realizarán en un plazo de 60 días a partir de la fecha de aprobación de estas políticas, las acciones pertinentes para determinar la categorización real y efectiva de las estaciones convencionales en función al número de instrumental disponible

“efectivamente” en cada una de ellas, estableciendo su importancia y prioridad de mantenerlas en el tiempo.

Asimismo, dentro de estas acciones de la red deberá considerar la necesidad de implementar al menos **una estación sinóptica** y **una estación hidrológica** por año.

11. POLÍTICA SOBRE REUBICACIÓN DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS

La reubicación de estaciones hidrometeorológicas nace a partir de la necesidad de las DRs y se realizará con la **aprobación** de las DLs y la OGOT, caso contrario la acción será nula.

12. POLÍTICA EN CERTIFICACIÓN DE PATRONES DE INSTRUMENTAL METEOROLÓGICO

La OGOT en coordinación con las dependencias involucradas (OGP y ORA) realizará las acciones para alcanzar la certificación, ante INDECOPi, de patrones de instrumental meteorológico del SENAMHI.

13. POLÍTICA SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL SENAMHI

Las DLs y/o OGEI en coordinación con ORA y OAJ realizarán las acciones para reservar los derechos de propiedad intelectual a favor de SENAMHI de los productos, servicios y programas informáticos desarrollados por el Servicio.

14. POLÍTICA SOBRE LA EFICIENCIA DEL GASTO EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EJECUCIÓN

Los proyectos en ejecución deberán contar con un Manual de Operaciones (procedimientos, tareas y productos) a cumplir en forma anual.

La ORA y la OGP darán el apoyo necesario para que las DLs y/o DRs responsables en la ejecución de proyectos de inversión formulen su Manual de Operaciones antes del inicio del año fiscal 2008.

El Manual de Operaciones, incluirá los requerimientos de instrumental, equipos u otros servicios que demande el proyecto, efectuando para ello las coordinaciones necesarias con OGOT, DRs y DLs, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Dotar del instrumental, equipos y/o servicios que se requiera en función a los objetivos y productos del Proyecto.
- Análisis costo/beneficio sobre la opción de implementar estaciones automáticas en reemplazo de equipos convencionales.

Al término de cada semestre, los responsables de los Proyectos de Inversión presentarán un informe a la Presidencia Ejecutiva con copia a la Oficina General de Presupuesto y Planificación sobre los avances del mismo, indicando logros y problemas encontrados para su cumplimiento.

En el caso de proyectos organizados por subsistemas, los responsables de cada uno deberán presentar sus informes al responsable del Proyecto para su presentación y elevación al Presidente Ejecutivo con copia a la Oficina General de Presupuesto y Planificación en los plazos establecidos.

15. POLÍTICA EN COMUNICACIONES

La OGOT en coordinación con las DRs deberán racionalizar los medios de comunicación (equipos satelitales, celulares y radios HF) disponibles para ser reubicados en lugares estratégicos de interés nacional, regional o local para acciones de prevención y de desarrollo sectorial.

16. POLÍTICA DE EVALUACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL

En el mes de enero de cada año se realizará la evaluación del cumplimiento de las metas de gestión y el desempeño institucional.

17. POLÍTICA DE CAPACITACION

El CDC dará a conocer dentro de la primera quincena de enero 2008 a todo el personal los cursos de capacitación que se desarrollarán en el año, debiendo informar semestralmente a la Alta Dirección sobre sus avances y logros alcanzados por las diferentes fuentes de financiamiento y del apoyo que se recibe de la cooperación técnica externa.

18. POLÍTICA DE GESTION COORDINADA

Toda acción de carácter administrativo o técnico científica deberá ser coordinada integralmente entre las áreas bajo responsabilidad de los responsables, con el fin de evitar desaprovechamiento de tiempo de trabajo, exclusión de dependencias involucrables procurando la evacuación de resultados en los plazos establecidos.

19. POLÍTICA DE FORMALIZACION DE PROCEDIMIENTOS

La OGA, OGP, ORA y OAJ deberán implementar coordinadamente los siguientes mecanismos de mejora administrativa:

- *Formalización, actualización u optimización de procedimientos administrativos, en cuanto a los aspectos logísticos, financieros y de personal u otros, a fin de identificar la real carga laboral y redistribuir los recursos humanos racionalmente.*

- *Formalización, actualización u optimización de procedimientos para elaboración de productos y servicios, en cuanto a pronósticos, boletines, estudios u otros, a fin de identificar la real carga laboral y redistribuir los recursos humanos racionalmente.*

20. POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Reconocer mensualmente al servidor y/o dependencia que halla destacado en el mes estimulándolo mediante felicitación escrita, capacitación, entre otros.

Lima, 15 de Diciembre del 2007

Mayor General FAP (r)
WILAR GAMARRA MOLINA
Presidente Ejecutivo del SENAMHI